



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1182
29 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

49.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1182.ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 22 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA
Y DE ALERTA TEMPRANA (continuación)

Proyecto de decisión sobre Bosnia y Herzegovina (continuación)

Proyecto de declaración sobre Chipre

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión figura en
el documento CERD/C/SR.1182/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro
del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la
Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las
Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

SUMARIO (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 10.º
a 14.º de la India (continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes de los Estados
Partes examinados en segunda ronda

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 4 del programa) (continuación)

Proyecto de decisión sobre Bosnia y Herzegovina (CERD/C/49/Misc.11/Rev.2)
(continuación)

1. El Sr. SHERIFIS recuerda que, si bien el Comité ha reconocido por unanimidad lo equilibrado de la redacción del proyecto de decisión propuesto, tanto él como otros, entre ellos el Sr. Chigovera, han expresado dudas acerca del párrafo 3, por creer que sería erróneo que el Comité dé de algún modo la impresión de que se opone a la celebración de las próximas elecciones en Bosnia y Herzegovina, aunque le preocupe mucho la forma en que se van a celebrar esas elecciones. Previa consulta con miembros del Comité, propone que se inserten las palabras "important and advisable as they are," después de las palabras "holding of elections", con la esperanza de que el Comité apruebe por consenso el proyecto de decisión.

2. Los Sres. van BOVEN, WOLFRUM, GARVALOV, YUTZIS y CHIGOVERA apoyan la propuesta.

3. El PRESIDENTE entiende que el Comité desea aprobar por consenso el proyecto de decisión con la modificación introducida, incluido el nuevo párrafo 9 propuesto por el Sr. Shahi.

4. Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE, en respuesta a una pregunta del Sr. de GOUTTES, se encargará de que el texto de la decisión se facilite a los miembros del Comité y se distribuya lo antes posible.

Proyecto de declaración sobre Chipre (CERD/C/49/Misc.34)

6. El Sr. WOLFRUM señala que los incidentes recientes ocurridos en Chipre, que han causado la muerte de dos jóvenes, interesan evidentemente al Comité, habida cuenta de lo dispuesto en la Convención. El proyecto de declaración se basa, entre otras cosas, en declaraciones anteriores hechas por el Comité sobre incidentes parecidos en otros lugares y en decisiones anteriores.

7. El Sr. CHIGOVERA indica que los acontecimientos de Chipre justifican una reacción del Comité y que el proyecto de declaración respeta plenamente el mandato del Comité y la práctica establecida.

8. El Sr. FERRERO COSTA observa que el Comité debe evitar la interpretación de situaciones y basarse en hechos. El texto que comienza con las palabras "as a result of" debe, por lo tanto, suprimirse.

9. El PRESIDENTE sugiere que el Comité suspenda por el momento el examen del proyecto de declaración sobre Chipre.

10. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 10.º a 14.º de la India (CERD/C/49/Misc.6/Rev.1) (continuación)

11. El PRESIDENTE llama la atención sobre la versión revisada del proyecto de observaciones finales, varios de cuyos párrafos siguen pendientes.

Párrafo 5

12. El PRESIDENTE propone que se añada una frase que diga: "El Comité también reconoce con gran aprecio las trascendentales medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la discriminación contra miembros de castas y tribus reconocidas".

13. El Sr. RECHETOV señala que el párrafo corresponde a la sección C, titulada "Aspectos positivos" y dice que las palabras "con gran aprecio" resultan superfluas; por lo demás, la propuesta es aceptable.

Párrafo 6

14. El Sr. SHAHI manifiesta que la expresión de pesar del Comité por el hecho de que algunas comunidades no gocen de una representación proporcional a su tamaño se ha eliminado de la versión anterior del párrafo 6 (antiguo párrafo 8) por entender que se insertaría en otro lugar del texto. Sin embargo, ahora se ha omitido totalmente y el orador no está dispuesto a seguir adelante antes de que se le informe de dónde se va insertar.

15. El PRESIDENTE sugiere, en calidad de miembro del Comité, que como el párrafo 6 trata de la composición del informe del Estado Parte, y se refiere tanto a aspectos positivos como negativos, las palabras desaparecidas se reinseren en el párrafo y éste pase a la introducción, entre los párrafos 2 y 3.

16. El Sr. CHIGOVERA señala que el nuevo párrafo 6 se aprobó después de suprimirse la frase mencionada por el Sr. Shahi, en el entendimiento de que si se incluyera en las conclusiones, debería considerarse como una de las preocupaciones del Comité, aunque no se haya adoptado la decisión específica de incluirla en la sección D. El Comité no debe iniciar un nuevo debate sobre un párrafo ya aprobado; la cuestión puede plantearse cuando el Comité estudie los temas principales de preocupación.

17. El Sr. SHAHI objeta que el debate no ha concluido dado que aunque se convino en insertar esa lamentación en la sección sobre las preocupaciones se ha eliminado totalmente del texto.

18. El Sr. RECHETOV considera que debe quedar perfectamente claro qué párrafos siguen abiertos a debate. Salvo que se haya encontrado un error, no pueden debatirse de nuevo párrafos ya aceptados y adoptados por el Comité en su conjunto. El hacerlo exigiría un procedimiento especial. Advierte en contra de crear un precedente peligroso en el proceso de aprobación.

19. El Sr. GARVALOV comparte la idea del Sr. Shahi de que el Comité ha decidido trasladar toda la segunda parte del párrafo, después de las palabras "se acoge con interés" de la sección C a la sección D. Está de acuerdo con el Sr. Rechetov en que un nuevo debate sobre las observaciones ya aprobadas, del que no es partidario, exigiría una decisión oficial, pero al mismo tiempo ruega flexibilidad para dar cabida a las preocupaciones del Sr. Shahi mediante el traslado de la última parte de la frase a la sección D.

20. El Sr. CHIGOVERA apoya esta última sugerencia.

21. El PRESIDENTE entiende que el Comité está de acuerdo en que el párrafo 6 termine con las palabras "se acogen con interés" y en que las ulteriores expresiones de pesar por la subrepresentación de determinadas comunidades y la no presentación de datos como partes del informe se vuelvan a examinar en relación con la sección D.

22. Así queda acordado.

Párrafo 12

23. El Sr. SHAHI considera que la palabra "abrogation" debe sustituirse por "lapse", que refleja con exactitud lo que se ha dicho en el informe y verbalmente.

Párrafo 21

24. El Sr. CHIGOVERA apoyado por el Sr. WOLFRUM no ve objeción alguna a que se mencione la legislación que está en vigor, pero cree que el Comité no debe especular y hablar de proyectos de ley, como el Proyecto de ley de reforma de la legislación penal, que todavía no se ha aprobado.

25. El Sr. SHAHI cita del Informe de 1996 de Amnistía Internacional, según el cual en el Proyecto de ley de reforma de la legislación penal propuesto figuran muchas de las disposiciones de la Ley de prevención de actividades terroristas y perturbadoras (TADA), que, según se dice, se han utilizado para detener a decenas de miles de presos políticos sin someterlos a juicio. La fórmula propuesta en el párrafo 21 del proyecto de observaciones finales es muy suave si se tiene en cuenta esa información.

26. El PRESIDENTE señala que no se critica el texto, sino el hecho de que el Proyecto de ley todavía no se ha aprobado. Pregunta si el Sr. Shahi estaría dispuesto a aceptar la que parece ser opinión mayoritaria y concluir la frase con las palabras del texto inglés "remain in force".

27. El Sr. SHAHI lo considera inaceptable. Los efectos de las disposiciones de la TADA están bien documentados por fuentes autorizadas. El Comité debe aplicar las mismas normas al estudiar todos los informes.

28. El Sr. WOLFRUM, apoyado por el Sr. FERRERO COSTA y el Sr. CHIGOVERA, se opone tanto como el que más a la TADA, pero cree que el Comité sabe muy poco del Proyecto de ley de reforma de la legislación penal y hasta ahora nunca ha mencionado leyes pendientes en sus conclusiones.

29. El Sr. RECHETOV conviene en que el Comité no debiera criticar un proyecto de ley antes de que sea adoptado. Además, no es seguro que el proyecto de ley de reforma de la legislación penal perpetúe las disposiciones de la TADA. No considera que los informes citados por el Sr. Shahi constituyan una prueba adecuada de los hechos, por lo cual está de acuerdo con que el párrafo termine con las palabras "in force".

30. El Sr. SHAHI quiere que conste en acta que lamenta la supresión de la última parte del párrafo.

31. Sugiere que la frase "some areas of India" sea sustituida por "algunas zonas administradas por la India".

32. El Sr. FERRERO COSTA señala que no debe darse la impresión de que el Comité hace declaraciones políticas.

Párrafo 23

33. El PRESIDENTE sugiere que después de la primera frase se agregue lo siguiente: "El Comité lamenta que algunas comunidades no gocen de una representación proporcional a su tamaño".

34. Los Sres. CHIGOVERA y GARVALOV preguntan si la expresión "algunas comunidades" se refiere exclusivamente a las castas y tribus reconocidas.

35. El Sr. RECHETOV indica que no debiera modificarse el párrafo 23. La inadecuada representación en la función pública no constituye en modo alguno el problema más grave con que se enfrentan las castas y tribus reconocidas.

36. El PRESIDENTE sugiere que la nueva frase figure en un párrafo aparte después del actual párrafo 23.

37. Así queda acordado.

Párrafo 24

38. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que formule comentarios sobre las dos versiones propuestas.

39. El Sr. YUTZIS dice que la principal diferencia existente entre las dos versiones consiste en que en la primera se señala que el Tribunal Supremo ha "reaffirmed the principle" de conceder indemnizaciones y que en la segunda se señala que los tribunales indios "had the jurisdiction" de otorgar indemnizaciones. Propone que las dos ideas se combinen en la primera versión del párrafo que rezaría como sigue: "... el Tribunal Supremo tiene competencia para conceder indemnizaciones y en algunos casos ha reiterado el principio...".

40. El Sr. DIACONU manifiesta que fue el Tribunal Supremo el que estableció el principio de otorgar indemnizaciones y que las instancias inferiores tienen pues competencia para otorgarlas. Por su parte prefiere la segunda versión del párrafo.

41. El Sr. CHIGOVERA indica que ha preparado la segunda versión a título de transacción. En cualquier caso, según el artículo 6 de la Convención, los Estados Partes están obligados a asegurar "protección y recursos efectivos" aunque no forzosamente a través de leyes concretas. En el párrafo 32 del informe de la India (CERD/C/299/Add.3) se declara que el Tribunal Supremo o un tribunal superior puede conceder indemnizaciones en virtud de los artículos 32 y 226 de la Constitución. La "protección efectiva" a que se alude en el artículo 6 queda por consiguiente asegurada. No puede aceptar la primera versión del párrafo.

42. El Sr. SHAHI manifiesta que, según el informe, sólo el Tribunal Supremo y los tribunales superiores pueden conceder indemnizaciones. Propone en consecuencia que se modifique la segunda versión del párrafo como sigue: "Si bien se toma nota de que el Tribunal Supremo y los tribunales superiores pueden conceder indemnizaciones...".

43. El PRESIDENTE sugiere que el Comité adopte la segunda versión del párrafo con la enmienda sugerida por el Sr. Shahi.

44. Así queda acordado.

Párrafo 27

45. El Sr. SHAHI propone que se suprima la frase "in any parts of the country".

Párrafo 28

46. El Sr. AHMADU propone que se elimine la palabra "precise".

Párrafo 29

47. El PRESIDENTE sugiere que se suprima la palabra "comprehensive".

Párrafo 31

48. El PRESIDENTE sugiere en tanto que miembro del Comité, que se modifique la segunda frase como sigue: "... invitando a observadores internacionales que supervisen las elecciones en determinadas zonas".

49. El Sr. WOLFRUM sugiere que se suprima el conjunto del párrafo.

50. El Sr. GARVALOV dice que el tenor de este párrafo implica que la India nunca ha celebrado elecciones anteriormente, cosa que no es cierta.

51. El PRESIDENTE entiende que el Comité desea que se suprima el párrafo 31.

52. Así queda acordado.

Párrafo 33

53. El Sr. YUTZIS dice que fue idea suya sugerir que el Sr. Glélé-Ahanhanzo, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas

contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia visitara la India, por estimar que sería una medida útil.

54. El Sr. CHIGOVERA dice que el Relator Especial tiene su propio mandato y no rinde informe al Comité. Cualquier misión que se emprenda debe ser hecha por miembros por invitación del Gobierno indio, como ocurrió en el caso de la misión a Kosovo. Propone que se suprima el párrafo.

55. El Sr. van BOVEN sugiere el siguiente texto: "El Comité sugiere al Gobierno de la India que invite al Sr. Glélé-Ahanhanzo ... a que visite ese país, de conformidad con su mandato...". El Relator Especial y el Comité se complementan y deben trabajar de consuno.

56. El Sr. GARVALOV estima que este párrafo no describe el debate habido en el Comité a propósito del informe de la India y debiera por lo tanto figurar entre corchetes. En cuanto al fondo, duda de la eficacia de cualquier misión del Relator Especial, que no es miembro del Comité, y considera que Naciones Unidas debiera centrar su atención en los trabajos de los comités y otros órganos más bien que en el de los individuos. Cualquier visita a la India debiera ser efectuada por miembros del Comité y ajustarse a los procedimientos de urgencia y de alerta temprana, como en el caso de la misión a Kosovo; no obstante, podría aceptar la enmienda del Sr. van Boven a título de transacción.

57. El Sr. SHERIFIS coincide con las opiniones expresadas por el Sr. Garvalov.

58. El Sr. de GOUTTES estima valiosa la nueva propuesta del Sr. Yutzis, que permitiría al Comité contribuir al programa de visitas del Relator Especial, que ha dado lugar a un amplio debate, y ayudaría a coordinar su labor con la del Relator Especial. Por supuesto, esa iniciativa no debiera limitarse a la India y habría que desarrollarla en el futuro. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos parece aprobar la propuesta. Por consiguiente, apoya el texto actual del párrafo, pero podría asimismo aceptar la enmienda del Sr. van Boven.

59. El Sr. WOLFRUM manifiesta que, personalmente, está en favor de la propuesta del Sr. Yutzis pero que es evidente que no hay consenso dentro del Comité. Quizá alguna otra institución humanitaria internacional como el Comité Internacional de la Cruz Roja, que cuenta con más experiencia, podría desempeñar mejor la tarea. La misión a Kosovo fue un éxito pero un país tan vasto como la India es algo muy diferente.

60. El Sr. AHMADU sugiere que el Comité establezca una lista de países que debiera visitar el Relator Especial, lo que evitaría mencionar únicamente a la India. Sin embargo, dado que el Comité tiene poco tiempo para sus debates, la mejor solución sería suprimir el conjunto del párrafo.

61. El Sr. SHAHI cree que sería discriminatorio aplicar el nuevo procedimiento propuesto por el Sr. Yutzis únicamente a la India. Quizá la persona más apropiada para llevar a cabo una misión en ese país sea el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero no cree que el Comité pueda sugerir tal medida. Le alarma la sugerencia del Sr. Garvalov de que el Comité recurra a sus procedimientos de urgencia y de alerta temprana, pues a su juicio la situación de la India no justifica esa iniciativa. Si el Comité decide mantener el

párrafo lo aceptará en aras de un consenso, aunque a su juicio requiere importantes cambios.

62. El Sr. LECHUGA HEVIA considera que debe suprimirse el párrafo ya que la propuesta representa una imposición al Estado Parte y equivale a que el Comité pida a otro órgano de las Naciones Unidas que haga el trabajo que le corresponde a él.

63. El Sr. FERRERO COSTA duda de que el Comité deba recurrir a un Relator Especial de otro órgano y no está convencido de que la India merezca más que otro país que se le aplique ese procedimiento. Cualquier misión a la India debe ser realizada por los propios miembros del Comité.

64. El Sr. DIACONU piensa que debe suprimirse el párrafo. Cualquier visita que el Relator Especial haga debe efectuarla en virtud de su propio mandato y no del del Comité. No es necesario a su juicio recurrir a los procedimientos de urgencia y alerta temprana, pues la única razón de girar una visita a la India sería la de ahondar en la cuestión de las castas y decidir si se trata de un problema étnico o puramente social. Las personas más adecuadas para decidir sobre este asunto son los miembros del Comité.

65. Es cierto que el procedimiento es nuevo, pero considera que ningún otro país ha diferido tanto como la India de la interpretación del Comité acerca de su situación de jure y de facto.

66. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ se une a las opiniones expresadas por los Sres. van Boven y Wolfrum y considera que sería apropiado aplicar los procedimientos de urgencia y alerta temprana en el caso de la India.

67. El Sr. YUTZIS dice que, según el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el Comité puede formular sugerencias basadas en el examen de los informes de los Estados Partes. La única restricción en cuanto a la naturaleza de esas sugerencias es que los miembros del Comité estén de acuerdo con ellas. Es evidente que esto no ocurre en el caso del párrafo 33. Aunque, en puridad, los trabajos del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia están dentro del mandato de la Comisión de Derechos Humanos, la naturaleza de esa labor complementa la del Comité que, por lo tanto, debiera considerar la forma en que podría colaborar en lo futuro el Relator Especial.

68. En cuanto a las visitas a la India, dada la extensión y la población del país, ninguno de los miembros del Comité dispone del tiempo necesario para investigar adecuadamente la situación reinante. El Relator Especial ha sido, en cambio, designado específicamente para ese tipo de labor y, lo que es más importante, cuenta con el necesario apoyo logístico. La cuestión de las competencias no tiene importancia; se trata simplemente de que él puede hacer mejor ese trabajo. Sería erróneo considerar como una imposición el que se le enviara a un determinado país.

69. El Sr. van BOVEN sugiere que el Comité se ponga en contacto con el Relator Especial durante el 50.º o el 51.º período de sesiones.

70. El PRESIDENTE indica que otros órganos de derechos humanos derivados de los tratados consideran la posibilidad de protocolos facultativos que prevean visitas y otros métodos de supervisión. El Comité debiera mantenerse al tanto de la situación. Dada la falta de consenso entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 33.

71. Así queda acordado.

72. La Sra. SADIQ ALI manifiesta su desacuerdo con el proyecto de observaciones finales del Comité sobre la India.

73. Se adopta el proyecto de observaciones finales relativo a los informes 10.º a 14.º de la India, en su forma enmendada, con las enmiendas propuestas y a reserva de posibles modificaciones de estilo de poca monta.

Proyecto de observaciones finales relativas a Estados Partes considerados en la segunda ronda (CERD/C/49/CRP.1/Add.14 y 16 a 24)

74. Se adopta el proyecto de observaciones finales relativas a los Estados Partes considerados en la segunda ronda.

Se levanta la sesión pública a las 11.45 horas.